

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

**CLÁUSULA ADICIONAL No.1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.11 DEL
CONTRATO No.202400195**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600106137 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30 de junio 2026
CONTRATO No:	202400195
CONTRATISTA:	JAFE S.A.S
NIT:	900.221.542-3
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 17 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.11:	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos e insumos.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.11:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$25.000.000) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.11:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026. Adicionar la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000) IVA incluido.
VALOR FINAL:	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M.L. (\$175.000.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL:	30 de junio 2026

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio No.11 del Contrato No.202400195, cuyo objeto es ***“Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos e insumos.”***, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 16 de noviembre de 2024, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el proveedor JAFE S.A.S. el contrato marco

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 5

202400195 para prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.

- B.** El 01 de noviembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600106137 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COBM, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS”, por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.500.000.000) INCLUIDOS LOS GRAVÁMENES AL MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF), ADMINISTRACIÓN E IVA , y un plazo de ejecución de 77 días calendario, sin exceder la vigencia fiscal 2025.
- C.** El 14 de Noviembre de 2025 se suscribió modificación N°1 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y JAFE S.A.S al acuerdo Marco N° 202400195 ampliando el plazo de ejecución desde el 17 de noviembre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026 y modificar el valor base de las garantías contractuales en SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 6.500.000.000), al igual que modificar el valor de la garantía de responsabilidad civil a Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
- D.** El 26 de noviembre de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y JAFE S.A.S., la orden de servicio No. 202400195-11, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por DAGRD, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$25.000.000) IVA INCLUIDO, y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- E.** El 17 de diciembre de 2025, se suscribió la Modificación No. 1 con radicado 20251008022, ampliando el plazo del contrato Interadministrativo 4600106137 de 2025 por seis (6) meses, contados a partir del primero (1) de enero de 2026 y hasta el 30 de junio del año 2026, ambas fechas inclusive; o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
- F.** El 19 de diciembre de 2025, se recibe solicitud de parte de la Supervisión de DAGRD con radicado No. 20251008041, para adicionar CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$150.000.000) IVA incluido a la orden de servicio 202400195-11 y continuar actividades de mantenimiento correctivo.

G. La orden de servicio 202400195-11, se encuentra amparada con las garantías aprobadas el 14 de noviembre de 2025 para el contrato marco 202400195.

H. A la fecha con cargo al contrato marco 202400195, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	PROVEEDOR	ORGANISMO	VALOR
202400195-1	18-nov-24	JAFE S.A.S.	POLICIA NACIONAL	\$ 425.000.000
202400195-2	18-dic-24	JAFE S.A.S.	UNP	\$ 28.297.975
202400195-3	18-dic-24	JAFE S.A.S.	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 23.217.019
202400195-1-2	14-ene-25	JAFE S.A.S.	POLICIA NACIONAL	\$ 250.000.000
202400195-1-4	13-feb-25	JAFE S.A.S.	POLICIA NACIONAL	\$ 228.402.823
202400195-4	21-feb-25	JAFE S.A.S.	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 10.071.939
202400195-1-6	25-feb-25	JAFE S.A.S.	POLICIA NACIONAL	\$ 440.000.000
202400195-2-3	5-mar-25	JAFE S.A.S.	UNP	\$ 14.505.858
202400195-1-7	31-mar-25	JAFE S.A.S.	POLICIA NACIONAL	\$ 484.203.723
202400195-5	1-abr-25	JAFE S.A.S.	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 13.000.000
CONTRATO	FECHA DE INICIO	PROVEEDOR	ORGANISMO	VALOR
202400195-1-8	29-abr-25	JAFE S.A.S.	POLICIA NACIONAL	\$ 6.724.590
202400195-2-5	29-abr-25	JAFE S.A.S.	UNP	\$ 14.939.261
202400195-5-1	29-abr-25	JAFE S.A.S.	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 21.957.659
202400195-6	4-jun-25	JAFE S.A.S.	I.U. PASCUAL BRAVO	\$ 10.000.000
202400195-7	11-jun-25	JAFE S.A.S.	UNP	\$ 43.191.391
202400195-8	12-jun-25	JAFE S.A.S.	POLICIA NACIONAL	\$ 1.600.000.000
202400195-10	17-jun-25	JAFE S.A.S.	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 30.000.000
202400195-9	17-jun-25	JAFE S.A.S.	INPEC	\$ 83.443.346
202400195-6-1	30-jul-25	JAFE S.A.S.	I.U. PASCUAL BRAVO	\$ 10.000.000
202400195-6-2	9-sep-25	JAFE S.A.S.	I.U. PASCUAL BRAVO	\$ 8.769.028
202400195-10-1	19-sep-25	JAFE S.A.S.	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 5.265.967
202400195-7-1	19-sep-25	JAFE S.A.S.	UNP	\$ 8.000.000
202400195-9-1	19-sep-25	JAFE S.A.S.	INPEC	\$ 33.000.000
202400195-8-1	29-oct-25	JAFE S.A.S.	POLICIA NACIONAL	\$ 1.200.000.000
202400195-11	19-nov-25	JAFE S.A.S.	DAGRD – CORRECTIVO	\$ 17.500.000
202400195-11	19-nov-25	JAFE S.A.S.	DAGRD - PREVENTIVO	\$ 7.500.000
202400195-10-2	9-dic-25	JAFE S.A.S.	MIGRACIÓN COLOMBIA	\$ 16.289.809
202400195-7-2	9-dic-25	JAFE S.A.S.	UNP	\$ 22.324.840
202400195-9-2	9-dic-25	JAFE S.A.S.	INPEC	\$ 63.024.081
202400195-6-3	11-dic-25	JAFE S.A.S.	I.U. PASCUAL BRAVO	\$ 19.998.367
TOTAL ÓRDENES SUSCRITAS CONTRATO 202400195				\$ 5.138.627.677

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 5

1.1 La Orden de Servicio No. 202400195-11, presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Resumen de la ejecución de los recursos:

DESCRIPCIÓN	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Presupuesto asignado orden de servicio	\$ 17.500.000	\$ 7.500.000
Número de vehículos ingresados a taller	6	0
Número de vehículos reparados y entregados a satisfacción	3	0
Número de vehículos cotizados sin reparar	3	0
Costo de vehículos entregados a satisfacción	\$ 15.590.647	0
Costo de vehículos cotizados pendientes de reparación	\$ 16.186.911	0
Saldo disponible sin ejecutar	\$ 1.909.353	\$ 7.500.000
Porcentaje de ejecución	89%	0%

La ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición que se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600106137 DE 2025
Centro de costos	33412
CPC	8714199
Rubro al presupuesto	23202020080374-0
Descripción al Rubro	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
Disponibilidad presupuestal	2026000019
Registro presupuestal	2026000019
Requerimiento N°	20251008041

- I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 23 de DICIEMBRE de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010618, la Supervisión de la Orden de Servicio No.11 del contrato No.202400195 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 y adicionar la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000) IVA incluido, al mantenimiento correctivo del parque automotor del COMB, con suministro de repuestos e insumos.
- J. La presente Cláusula Adicional No.1 se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio del año 2026.

SEGUNDO: Adicionar la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$150.000.000) IVA incluido, al mantenimiento correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos e insumos.

NOTA: La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal, con vigencia a partir del primero (1) de enero de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la cláusula carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

TERCERO: Las garantías aprobadas para el contrato marco 202400195 se encuentran vigentes, por tanto, no es necesaria una modificación contractual adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No. 1 de la Orden de Servicio No. 202400195-11.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al Acuerdo Marco, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en EL Distrito de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.



ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios
ESU



ANGEL MARIELO OSORNO FRANCO
Representante Legal
JAFE S.A.S

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Yurlay Danery Aguirre Patiño - Supervisora orden de servicio No. 202400195-11

Revisó: Agustín Rodríguez Cortés - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Mónica Erasso Cifuentes - Líder de Programa- Unidad Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.